AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-168 *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

probado por Resolución de esta Alcaldía nº 1/2023 dictada con fecha de 10 de enero de 2023, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al 4T 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2.022 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 - 13:30.

CONCEPTO: Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado 4T 2022.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 6 de febrero de 2023 a 10 de abril de 2023.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 8 de febrero de 2023.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

CVE-2023-168

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 10 de enero de 2023.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2023/168

CVE-2023-168